

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

1991

Departamento de Movilidad. Publicación Decreto 1394/2014 aprobación fichero control visual y de usos del servicio de control y mantenimiento del aparcamiento regulado en la vía pública (ORA) de Palma de Mallorca

El Regidor del Área delegada de Movilidad, por delegación del Alcalde, mediante Decreto nº 1394/2014 de día 3 de febrero ha adoptado la resolución siguiente:

“1) Aprobar, en cumplimiento de la Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007 que aprueba el Reglamento que desarrolla la ley citada, la creación y descripción de ficheros automatizados y no automatizados correspondientes al sistema de control visual y de usos del servicio de control y mantenimiento del aparcamiento regulado en la vía pública (ORA) de Palma de Mallorca.

En cumplimiento del art. 54 del Reglamento R.D. 1720/2007, las características de este fichero contendrán los siguientes extremos:

a) Identificación del Fichero: **CONTROL VISUAL Y De USOS DEL SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL APARCAMIENTO REGULADO EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.) DE PALMA DE MALLORCA.**

b) Origen de los datos: Los datos se obtendrán:

- a. Mediante cámaras de televisión se capturarán imágenes de vehículos estacionados en la vía pública que se almacenarán en soporte informático.
- b. Mediante fichero informático se registrarán los usos del aparcamiento en la vía pública.
- c. El colectivo de personas será: vehículos estacionados en el término municipal de Palma de Mallorca, si bien la captura de imágenes será la que permita el campo de visión de esta.

c) Estructura básica del fichero:

- a. Datos personales: serán los que contenga los archivos de matrículas de vehículos.
- b. Fotografía y grabación en soporte informático de usuarios.

d) Comunicaciones de datos previstas:

- a. Comunicaciones informativas sobre uso del aparcamiento en la vía pública.
- b. Información al usuario del número de veces que ha quedado registrado en el fichero de datos.

e) Transferencias internacionales no previstas, inicialmente.

f) Órganos responsables del fichero: Departamento de Movilidad de la Regidoria de Movilidad, Ute Dornier Api Movilidad y Roig S.A.

g) Los servicios o unidades ante los que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser:

- a. Ayuntamiento de Palma.

h) El nivel de seguridad exigible será el alto, según el título VIII del reglamento.

2) Publicar en el BOIB el contenido de este acuerdo.

3) Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos para proceder a la inscripción de este fichero en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de 30 días desde la publicación en el BOIB.”

Palma, 5 de febrer de 2014

El regidor de l'Àrea delegada de Mobilitat,
Per delegació del Batle,
Gabriel Vallejo Gomila

